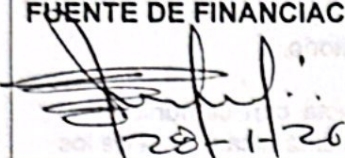


LUGAR Y FECHA:	San José de Cúcuta, 28 de enero del 2026		
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA GENERAL		
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
PROYECTO PAC (si aplica):	5.2.1 Fortalecimiento institucional para la gestión ambiental y el buen gobierno		
SUBPROYECTO (si aplica):	No aplica		
META RELACIONADA PAC (si aplica):	5.2.1.1.1 CUMPLIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS APLICABLES A LA CORPORACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		
TIPO DE GASTO:	Funcionamiento () Inversión (X)		
FUENTE DE FINANCIACIÓN: <i>CUBS 82311700</i> <i>Pag 21</i>  <i>28-1-26</i>	14.1	EVALUACIÓN DE LICENCIAS Y TRÁMITES AMBIENTALES	
	15.1	SOBRETASA AMBIENTAL	
	15.2	SOBRETASA AMBIENTAL	\$10.592.900=
	17.1	SEGUIMIENTOS A LICENCIAS Y TRÁMITES AMBIENTALES	\$3.407.100=
	18	TASA POR USO DE AGUA	\$
	23	TASA RETRIBUTIVA	\$
	24	SECTOR ELÉCTRICO	\$
	OTRA	XXXXXXXX	
VALOR TOTAL CONTRATAR	A	Total contrato \$14.000.000=	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR, es un organismo integrante del SINA que ejecuta y coordina las políticas, programas y proyectos que a nivel nacional, departamental y municipal propenden por la conservación y manejo de los Recursos Naturales Renovables en el Departamento Norte de Santander, además de ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción.

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR", es una entidad pública con un régimen especial, que por mandato legal (Ley 99 de 1993) administra el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propende por el desarrollo sostenible en el área de su jurisdicción que es el departamento Norte de Santander, de conformidad a las políticas del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 2.2.8.6.2.1 definió los instrumentos para la planificación ambiental regional. Para el desarrollo de la Planificación Ambiental Regional en el largo, mediano y corto plazo, para ello las Corporaciones Autónomas Regionales contarán con instrumentos como el Plan de Gestión Ambiental Regional -PGAR, el Plan de Acción Cuatrienal -PAC, y el Presupuesto anual de rentas y gastos.

El Consejo Directivo de CORPONOR, mediante acuerdo N° 008 del 12 de junio de 2024, aprobó el Plan de Acción Cuatrienal -PAC, 2024 – 2027 el cual se encuentra armonizado con la estructura programática del Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR/PLANEAR 2016 – 2035, en el PAC, el cual contempla la línea estratégica 5 Fortalecimiento de la Institucionalidad Ambiental para la Competitividad Regional con el Acompañamiento de la Autoridad Ambiental, el programa 5.2 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, el proyecto 5.2.1 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y EL BUEN GOBIERNO, el cual tiene como uno de sus objetivos específicos el 5.2.1.1 IMPLEMENTAR POLÍTICAS APLICABLES A LA CORPORACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG, el cual se desarrolla mediante la ejecución de la actividad 5.2.1.1.1 CUMPLIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS APLICABLES A LA CORPORACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG, para PARA BRINDAR APOYO EN EL PROCESO DE GESTIÓN ESTRATEGICA DEL TALENTO HUMANO EN EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION DE LA CORPORACIÓN.

En el marco del proyecto Fortalecimiento institucional para la gestión ambiental y el buen gobierno, la Corporación requiere consolidar una comunicación institucional oportuna, cercana y basada en hechos, que permita visibilizar la gestión ambiental, fortalecer la confianza ciudadana y promover la participación informada. La comunicación se convierte en un componente estratégico para el buen gobierno, en la medida en que facilita la transparencia, la rendición de cuentas y la apropiación social de las acciones que se ejecutan en el territorio.

La Territorial Ocaña cumple un rol fundamental por su interacción directa con comunidades, autoridades locales, actores productivos e institucionales, así como por la dinámica propia de los procesos y actividades que allí se desarrollan. Por ello, se hace necesario contar con apoyo profesional en comunicaciones desde esta sede territorial, orientado a recopilar información, verificar datos y construir relatos informativos que reflejen con precisión y pertinencia los avances, resultados y acciones institucionales ejecutadas en la zona.

Así mismo, la producción de contenido periodístico (notas, crónicas, entrevistas, reportajes y piezas informativas) permite traducir la gestión institucional a un lenguaje comprensible, humano y con enfoque territorial, fortaleciendo la divulgación de programas y proyectos ambientales. Este soporte comunicativo contribuye a mejorar el alcance de los mensajes institucionales en medios propios y canales digitales, y a consolidar una narrativa institucional coherente con los principios de eficiencia, transparencia y servicio al ciudadano que caracterizan el buen gobierno.

En este sentido, la contratación de servicios profesionales de un comunicador desde la Territorial Ocaña se justifica en la necesidad de fortalecer el proceso de comunicación institucional y asegurar la visibilización permanente de los programas, proyectos y acciones que se ejecutan en el territorio, enmarcado en la dimensión 5 del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Este apoyo permitirá consolidar insumos informativos de calidad, fortalecer la memoria institucional, respaldar la divulgación de resultados y aportar al cumplimiento de los objetivos del proyecto de fortalecimiento institucional, acercando la gestión ambiental a la ciudadanía de manera clara y verificable.

De otra parte, la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, cuenta con los recursos necesarios que respalda la contratación del profesional, que para ello expidió la Disponibilidad Presupuestal N°725 de enero 28 de 2026, así mismo, es de indicar que la proyección de la presente contratación esta consignada en el proyecto 5.2.1 Fortalecimiento

Institucional para la Gestión Ambiental y el Buen Gobierno según la certificación del Banco de Programas y Proyectos Institucionales.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, que establecen los principios de transparencia, economía y responsabilidad en la contratación estatal, la Secretaría General, en su rol de unidad generadora, debe asegurar que la etapa precontractual cumpla con el principio de Planeación.

Considerando las situaciones anteriormente expuestas, se precisa que, la Corporación no cuenta con personal de planta para tal fin en la Territorial Ocaña, por lo que se requiere los servicios de un profesional en comunicación social que apoye el proceso de Comunicaciones.

Por mandato imperativo de la ley 80 de 1993 en su artículo 3, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece cuatro (4) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la de "Contratación Directa" que procede, entre otros casos, y en los términos del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios profesionales, los cuales son aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Específicamente el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone sobre este tipo de contratos que "(...) Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DESDE LA TERRITORIAL OCAÑA, MEDIANTE LA RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN, LA GENERACIÓN DE CONTENIDO PERIODÍSTICO Y LA PRODUCCIÓN DE INSUMOS INFORMATIVOS, CON EL FIN DE VISIBILIZAR LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES QUE SE EJECUTAN EN EL TERRITORIO, ENMARCADO EN LA DIMENSIÓN 5 DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG).

2.2. Insuficiencia de personal:

De conformidad a lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 1150 de 2007, las Corporaciones Autónomas Regionales, se someterán al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen. Con el fin de asegurar el cumplimiento de los cometidos institucionales y dar una oportuna atención a los procesos de contratación de la entidad, para satisfacer la necesidad descrita anteriormente, se requiere celebrar un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS y teniendo en cuenta que la Corporación, no cuenta en su planta con funcionarios para atender y cumplir con las actividades que se pretende contratar, se hace necesario contratar el servicio de una persona natural, profesional en comunicación social, con experiencia profesional mínima de 4 años, y que no se encuentre incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstos en la Ley.

En virtud de la necesidad de contratar y establecida en los presentes estudios previos en donde se detalla la formación académica del contratista, con fundamento en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, se acredita que, en la Secretaría General, no existe personal suficiente en la planta de funcionarios adscritos, para cumplir con las actividades que se pretende contratar.

2.3. Clasificación de bienes y servicios - código UNSPSC.

El servicio objeto del presente proceso de contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
82. Servicios editoriales, de diseño, de Artes Graficas y Bellas Artes.	11. Escritura y traducciones.	19. Servicios de noticias y publicidad.	00. Servicios de noticias y publicidad.	82111900

2.4 Contrato a celebrar: Contrato de Prestación de Servicios profesionales.

2.5 Obligaciones específicas del contratista: En virtud del presente contrato, el contratista adquiere las siguientes obligaciones de apoyo a la Corporación:

- Brindar apoyo en la recopilación, verificación y sistematización de información relacionada con los programas, proyectos y acciones que se ejecutan en la Territorial Ocaña.
- Apoyar la generación de contenido periodístico e informativo, tales como comunicados de prensa, notas, crónicas, entrevistas y reportajes breves, para la divulgación de la gestión institucional.
- Brindar apoyo en la elaboración de insumos comunicativos para medios propios y canales digitales de la Corporación, videos y piezas gráficas editadas.
- Apoyar la visibilización de las acciones institucionales desarrolladas en el territorio, en coherencia con la estrategia de comunicación de la Corporación.
- Brindar apoyo en la cobertura comunicativa de actividades, jornadas y eventos institucionales que se desarrollen en la Territorial Ocaña.

- Apoyar la articulación de la información generada en territorio con el asesor de Comunicaciones de Corponor, José Eduardo Rozo Jaimes, garantizando oportunidad y coherencia en los mensajes a publicar.
- Brindar apoyo en la organización y entrega de soportes comunicativos que contribuyan a la memoria institucional y a los procesos de divulgación de la Corporación.
- Las demás que en desarrollo de su objeto le sean asignadas por su jefe inmediato.

2.5.1 Obligaciones generales del contratista:

- Presentar informes mensuales, sobre las actividades realizadas en desarrollo del objeto del contrato, incluyendo un registro fotográfico del avance de las mismas.
- El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el sistema de gestión - SIGESCOR, de CORPONOR.
- Informar a Salud Ocupacional todo accidente o incidente de trabajo que ocurra en el desarrollo de sus actividades.
- El contratista está obligado a adoptar durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud o la de terceros.
- El contratista deberá disponer y utilizar los elementos de protección personal de acuerdo a las actividades que realice.
- Cumplir con la afiliación y pago de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de suscribir el contrato y durante los cinco (5) primeros días de cada mes durante el término de ejecución contractual.
- El contratista debe realizarse el examen médico ocupacional y allegar el certificado del mismo al área de Talento Humano de la Corporación. El costo del examen será asumido por el contratista.
- Guardar absoluta reserva frente a terceros, por la información que se genere en el desarrollo del objeto del contrato.
- Responder por la guarda y confidencialidad de los expedientes y documentos que manipule, con ocasión a sus actividades contractuales.
- Cumplir a cabalidad todas las metas, cronograma y plan de actividades de ejecución del contrato, el cual serán concertadas con el Supervisor al inicio del contrato.
- El Contratista debe hacer entrega de los documentos, elementos y equipos a cargo en la dependencia correspondiente para el trámite de la paz y salvo respectivo. .
- El contratista deberá disponer de todos los elementos y equipos de cómputo necesarios para el desarrollo de su objeto contractual.

2.6 Duración: La duración del presente contrato será de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.

2.7 Lugar: El Contrato se realizará en Ocaña y para todos los efectos del contrato se fija como domicilio principal la ciudad de Ocaña.

2.8 Interventor o supervisor del contrato por parte de la Corporación:

La supervisión será ejercida por el Director de la Territorial Ocaña, Eduin Enrique Torrado Torrado, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado de la Dirección General de CORPONOR.

Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral, las obligaciones y responsabilidades relacionadas con el sistema de gestión integral HSEQ y la debida utilización de los elementos de protección personal y de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por el Contratistas.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y en cumplimiento a lo establecido en el literal h Numeral 4 Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, el contrato de prestación de servicios profesionales se realizará bajo la modalidad de contratación directa siempre y cuando el profesional llene los requisitos de idoneidad y experiencia para suscribir el contrato que requiera la Administración Departamental. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

4. ANÁLISIS ECONÓMICO

4.1 Valor estimado de Contrato

La presente contratación asciende a la suma de: **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000)**, subordinados al rubro 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION con vigencia fiscal 2026 de conformidad al CDP N° 725 de enero 28 de 2026.

4.2 Forma de pago:

CORPONOR pagará al contratista en pagos mensuales por un valor equivalente a **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000)** por un plazo de **CUATRO (4) MESES**, previa presentación del informe de actividades, certificación por parte del supervisor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y las respectivas actas parciales.

PARAGRAFO 1: Los honorarios establecidos incluyen los gastos de viaje en que se incurra en el desplazamiento dentro de los municipios la jurisdicción de CORPONOR para el cumplimiento su objeto contractual.

4.3 Gastos a cargo del contratista

Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:

- Los descuentos de Ley.
- Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.
- Retención en la Fuente: CORPONOR deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- Pagos de seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos laborales si hubiere lugar a ello.
- Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- En caso de ser necesario realizar desplazamientos en los municipios de la jurisdicción de CORPONOR, los alojamientos y demás gastos en que se incurra los cubrirá el contratista.
- Los demás a que hubiera lugar.

De igual manera CORPONOR verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y las demás que fuesen necesarias.

5. RIESGOS PREVISIBLES: ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS

El riesgo posible de la contratación puede darse por:

- El incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato: será responsabilidad del Contratista 100%, y este valor será equivalente al valor total del contrato.

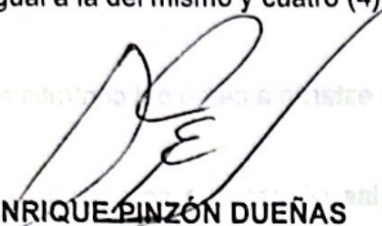
6. GARANTÍAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la Corporación considera necesario solicitar garantías de acuerdo a la naturaleza del contrato y actividades que va desarrollar el contratista.

Estos riesgos se ven cubiertos con la extensión de las siguientes garantías:

De la celebración del contrato: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el contratista deberá constituir a favor de CORPONOR una Garantía Única que consistirá en póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Que ampare los siguientes riesgos surgidos del contrato así:

Cumplimiento del contrato: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.



JORGE ENRIQUE PINZÓN DUEÑAS
 Secretario General

Nombres y Apellidos		Cargo	
Revisó:	Nohora Unbe Ramirez	Profesional de Contratación	
Proyectó:	Ana Maria Serrano Reyes	Asesor Talento Humano	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

